

2026 – 1 Laboral

Reducción de jornada laboral

El 3 de marzo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.

La reforma establece la reducción de la jornada máxima semanal de 48 a 40 horas de manera gradual, iniciando el 1º de enero de 2027 mediante una disminución de dos horas por año y hasta alcanzar el límite de 40 horas en el año 2030, previendo expresamente que la reducción no podrá implicar disminución alguna en sueldos, salarios o prestaciones de los trabajadores.

Asimismo, se mantiene el principio de que por cada seis días de trabajo deberá disfrutarse, al menos, de un día de descanso.

Adicionalmente, se modifica el límite constitucional de la jornada extraordinaria, estableciéndose un máximo de doce horas semanales, las cuales deberán ser distribuidas en un máximo de cuatro horas diarias y cuatro días a la semana. Dichas horas deberán remunerarse con un incremento del 100% sobre el salario que corresponda a las horas ordinarias. En caso de que se excedan los límites señalados, el empleador deberá cubrir las horas adicionales con un incremento del 200% sobre el salario ordinario. Asimismo, se prohíbe que las personas menores de dieciocho años puedan laborar tiempo extraordinario.

El Decreto entró en vigor el mismo día de su publicación en el DOF. Adicionalmente, se prevén reformas a la legislación secundaria dentro de un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación.

* * * * *

Ciudad de México
Marzo 2026

CDMX
+52 (55) 5257 7000

Monterrey
+52 (81) 8478 9200

Querétaro
+52 (44) 2229 1797

Houston
+1 (832) 240-3759

Madrid
+34 680 708 204



El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2026, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4º PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.